



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000425- 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023

VISTO:

El expediente técnico, que sustenta el procedimiento de **ASUNCIÓN DE TITULARIDAD** a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, respecto del área de 7.3982 has y un perímetro de 2,108.22 ML, que comprende el polígono N° 3 del predio ubicado en el sector Los Olivos, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de la Zona Registral N° I Sede Piura – Oficina Registral Tumbes, el OFICIO N° 0597/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, de fecha 23 de junio de 2023, el Informe N° 0016-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, de fecha 07 de julio de 2023; el INFORME LEGAL N° 046-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-MERS, de fecha 10 de julio de 2023; el INFORME TECNICO LEGAL N° 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM-MERS, de fecha 12 de julio de 2023; INFORME N° 460-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPAT-SGAT-PEGM, de fecha 18 de julio de 2023; INFORME N° 553-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023



autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.



Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece el T.U.O de la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-Vivienda.



Que, el Gobierno Regional de Tumbes es competente para inmatricular, administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción con excepción de los terrenos de propiedad municipal conforme lo establece el Inc. j) del Art. 35º de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización y el Art. 62º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Art. 12º del Reglamento de la Ley Nº 29151 aprobado por D.S. Nº 008-2021-VIVIENDA.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art. 35º de la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10º y 62º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, el segundo párrafo del Art. 9º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley Nº 29151, establece que los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de propiedad del Estado bajo su administración en cumplimiento de la transferencia de competencias, ejecutarán los actos previstos en el Art. 35º Inc. j) de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de Descentralización y Art. 12 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S Nº 008-2021-VIVIENDA, que regula la vinculación de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales con los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 205-2016-MINAGRI, de fecha 16 de Mayo

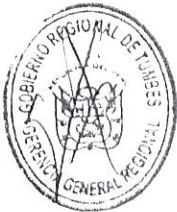


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000425 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023



de 2016, se resolvió en su Artículo 1, lo siguiente: "(...) Poner a disposición del estado, representado por el Gobierno Regional de Tumbes, los predios de propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego siguientes: "Pan Viejo", de 25,137.1566 has; "Peña redonda", de 11,874.5000 has; "Plateritos", de 20,315.1259 has y "Quebrada Seca", de 15,760 has, ubicados los tres en el Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, y el ultimo en el Distrito de Casitas, de las antes mencionadas provincia y departamento, inscritos en las Partidas N° 04001365, 04002906, 04003175 y 04003815, respectivamente, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes de la Zona Registral N° I – Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. (...)".

De la puesta a disposición formulada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Que, mediante Oficio N° 0596/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, de fecha 23 de junio de 2023, el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, solicita asunción de titularidad por puesta a disposición, puesto que, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Papayal, ha iniciado el trámite de puesta a disposición ante el Gobierno Regional de Tumbes, de cuatro (04) predios divididos en sub poligonales, de dominio privado estatal de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ubicados en el Sector Los Olivos, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, para la construcción del sistema de agua y alcantarillado, así como la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en el marco del proyecto de inversión pública con CUI 2241574, denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las Localidades de Papayal, El Porvenir, Los Olivos, Pueblo Nuevo y Qda. Grande del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento Tumbes"; adjuntando adicionalmente la documentación técnica complementaria presentada mediante Informe Técnico Legal N° 002/2023-MIDAGRI-PEBPT-OA-GFP, de fecha 07 de junio de 2023; como son los siguientes: i) Memoria Descriptiva, ii) Cuadro de Coordenadas, iii) Plano Perimétrico.

Respecto al procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición y presupuestos para su procedencia

Que, el procedimiento administrativo de asunción de titularidad por puesta a disposición se encuentra regulado en el artículo 28° del "TUO de la Ley", en concordancia con lo indicado en el artículo 128° de "el Reglamento", según la cual indica que, 128.1 La SUN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, previa evaluación, asume la titularidad mediante resolución, respecto de los predios de propiedad o bajo administración de las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000425 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023



entidades que éstas pongan a su disposición cuando dichos predios no les sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines institucionales. La puesta a disposición también puede efectuarse a solicitud de la SBN o Gobierno Regional con funciones transferidas. 128.2 La puesta a disposición implica la renuncia efectuada por las entidades a su derecho de propiedad, así como la transferencia de posesión, según corresponda. 128.3 La puesta a disposición no exime a la entidad de la obligación de adoptar todas las acciones necesarias para la defensa administrativa y/o judicial de los predios puestos a disposición hasta que se efectúe la asunción de titularidad y la sucesión procesal, de corresponder.

Que, los requisitos que las entidades deben cumplir para poner a disposición un predio estatal se encuentran señalados en el artículo 129º de "el Reglamento", en el cual se establecieron las condiciones específicas relacionadas al procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición, siendo estos, los siguientes: 129.1 La entidad que pone a disposición un predio de su propiedad o bajo su administración presenta la solicitud ante la SBN o ante el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda. 129.2 La solicitud de la entidad, poniendo a disposición el predio, debe ir acompañada de un informe técnico legal que tenga el contenido siguiente: a) Identificación del predio, señalando área, dirección y ubicación geográfica del predio, para lo cual acompaña un plano perimétrico - ubicación o un croquis que describa con la mayor exactitud posible la ubicación del predio. b) Indicación de la titularidad del predio, precisando si es o no de propiedad de la entidad. En el caso que la entidad sólo tenga un derecho de posesión sobre el predio debe señalar el tiempo que ejerce ésta, la forma de adquisición de la posesión y presentar los documentos que la acrediten, de ser posible. c) Existencia de procesos judiciales señalando el número de expediente, materia, juzgado en el que se encuentre el expediente, entre otros datos. d) Existencia de procesos administrativos, indicando los antecedentes que existan. e) Indicación de cargas, señalando las partidas registrales respectivas, ocupación del predio, de ser el caso u otra información que se considere relevante. 129.3 Cuando se trate de una sección del predio, la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas elabora el plano perimétrico - ubicación georeferenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, y la respectiva memoria descriptiva, ambos documentos técnicos autorizados por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, en los cuales se precisa la colindancia, de ser posible, la descripción y el uso del predio. 129.4 Una vez evaluada la solicitud, la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, emite la resolución, asumiendo la titularidad del predio a favor del Estado. En caso que la entidad que pone a disposición el predio cuente sólo con posesión, la entrega del bien se efectúa suscribiendo el acta de transferencia de posesión. 129.5 No procede la asunción de titularidad en caso de existencia de duplicidad registral de la partida de predio estatal con otro predio de particulares de mayor antigüedad o de proceso judicial en que se discuta la propiedad del predio. 129.6 Cuando la puesta a disposición del predio es promovida



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000425- 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023

por la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, la entidad propietaria o administradora del predio tiene un plazo de treinta (30) días de efectuado el requerimiento para manifestar su conformidad, adjuntando la documentación indicada en el párrafo 129.2 del presente artículo.

Que, igualmente se debe indicar que mediante Resolución N° 123-2021/SBN del 17 de diciembre del 2021; se aprobó la Directiva N° DIR-00007-2021/SBN denominada "Disposiciones para la asunción de titularidad por abandono y puesta a disposición de predios estatales" (en adelante "la Directiva") la cual deroga entre otros la Directiva N° 001-2011/SBN; por lo cual, se precisa que la Directiva N° DIR-00007-2021/SBN, en su numeral 6.2 señala el procedimiento para la asunción de titularidad de predios de las entidades por puesta a disposición, concordante con lo señalado en el "TUO de la Ley" y "el Reglamento".

Que, como parte del procedimiento de asunción de titularidad el área legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, procedió a evaluar la documentación técnica presentada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, solicitando mediante Nota de Coordinación N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-MERS, de fecha 03 de julio de 2023, a fin de tener una opinión técnica respecto al predio ubicado en el sector Los Olivos, margen derecha de la vía carrozable Zarumilla – Papayal, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, materia de puesta a disposición.

Que, mediante Informe N° 0016-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, de fecha 07 de julio de 2023, el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, procedió a emitir la opinión técnica correspondiente, determinando que el predio materia de evaluación se encuentra superpuesto totalmente (de manera gráfica), sobre el polígono inscrito con Partida Electrónica N° 11007068-ORT, denominado "Polígono N° 3", cuyo titular es el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-MERS, de fecha 10 de julio de 2023, el área legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, señala que, la puesta a disposición formulada por el PEBPT, cumple con los presupuestos que la normativa vigente dispone para su procedencia; en consecuencia; corresponde aprobar mediante acto resolutivo la **ASUNCIÓN DE TITULARIDAD** a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes respecto del área de 7.3982 has y un perímetro de 2,108.22 ML, que comprende el polígono N° 3 del predio ubicado en el sector Los Olivos, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068-ORT, propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; todo ello, conforme al artículo 28° del "TUO de la Ley", en concordancia con lo dispuesto en los artículos 128° y 129° de "el Reglamento".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023



Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM-MERS, de fecha 12 de julio de 2023, señala que del ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE INTEGRAL, se ha determinado que la puesta a disposición formulada por el PEBPT, cumple con los presupuestos que la normativa vigente dispone para su procedencia; en consecuencia; corresponde aprobar mediante acto resolutivo la **ASUNCIÓN DE TITULARIDAD** a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes respecto del área de 7.3982 has y un perímetro de 2,108.22 ML.



Que, mediante Informe Nº 460-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPAT-SGAT-PEGM, de fecha 18 de julio de 2023; la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la información respecto a la asunción de titularidad, mencionada en los párrafos precedentes, para su trámite correspondiente, adjuntando el proyecto de acto resolutivo, consignando en su Primer Artículo, la independización del área de 7.3982 has, y un perímetro de 2,108.22 ml, que corresponde al Polígono Nº 3 del predio ubicado en el sector de Los Olivos, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.



Que, mediante Informe Nº 553-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 25 de julio del 2023; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo la **ASUNCIÓN DE TITULARIDAD**, a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes respecto del área de 7.3982 has, y un perímetro de 2,108.22 ml, que comprende el polígono Nº 3 del predio ubicado en el sector Los Olivos, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº 11007068-ORT, propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; todo ello, conforme al artículo 28º del "TUO de la Ley", en concordancia con lo dispuesto en los artículos 128º y 129º de "el Reglamento", debido a que la PUESTA A DISPOSICIÓN formulada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; cumple con los presupuestos que la normativa vigente establece.



Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la **LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el **Reglamento de Organización y funciones**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000425 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA INDEPENDIZACIÓN del área de 7.3982 has y un perímetro de 2,108.22 ML, que comprende el polígono N° 3 del predio ubicado en el sector Los Olivos, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11007068 de la Zona Registral N° I Sede Piura – Oficina Registral Tumbes, a favor del Estado Representado por el Gobierno Regional de Tumbes, conforme al expediente técnico que se anexa a la presente y que forma parte integrante del mismo.

AREA A INDEPENDIZAR: 7.3982 has

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	VERT.	COORDENADAS	
					X	Y
				1	586332.4459	9606919.8580
1	2	321.6241	S 27°59'6" E	2	586483.3645	9606635.8410
2	3	126.4514	N 66°39'51" E	3	586599.4720	9606685.9310
3	4	132.1918	S 23°27'50" E	4	586652.1069	9606564.6700
4	5	134.5909	S 65°25'56" O	5	586529.7006	9606508.7110
5	6	191.6320	S 25°41'1" E	6	586612.7540	9606336.0120
6	7	25.7100	S 52°58'46" E	7	586633.2814	9606320.5320
7	8	62.5431	N 89°32'57" E	8	586695.8226	9606321.0240
8	9	83.7965	N 83°57'37" E	9	586779.1540	9606329.8410
9	10	58.1539	S 8°46'12" E	10	586788.0205	9606272.3670
10	11	48.6782	S 88°37'22" O	11	586739.3564	9606271.1970
11	12	93.4973	S 82°58'48" O	12	586646.5600	9606259.7700
12	13	31.5576	N 87°12'10" O	13	586615.0400	9606261.3100
13	14	29.9920	N 59°56'49" O	14	586589.0800	9606276.3300
14	15	687.7948	N 28°22'24" O	15	586262.2300	9606881.5000
15	1	80.0101	N 61°21'10" E			
Perímetro= 2,108.22 ml					Area= 7.3982 Has	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000425 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 AGO 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. – ASUMIR LA TITULARIDAD de dominio a favor de Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, de área y perímetro en el artículo primero de la presente resolución, respectivamente, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral Nº I Sede Piura – Oficina Registral Tumbes, para su inscripción correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes que se crea conveniente, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 18 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. – Consentida o ejecutoriada que quede la presente, PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Seyismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

000425

11 AGO 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA – POLIGONO 2

1) PROPIETARIO: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

2) UBICACIÓN:

SE ENCUENTRA UBICADA EN EL POLIGONO N° 03 DEL PEBPT, INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS CON FICHA N° 10105 Y PARTIDA ELECTRONICA N° 11007068, Sector Los Olivos, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

3) LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el Noroeste: Colinda con Terrenos de Propiedad del PEBPT y Carretera a Papayal, con una línea quebrada en 3 segmentos: 12-13 de 31.5576 ml, 13-14 de 29.9920 ml y 14-15 de 687.7948 ml.
- Por el Suroeste: Colinda con Terrenos de Propiedad del PEBPT y Carretera a Papayal, con una línea quebrada en 3 segmentos: 4-5 de 134.5909 ml, 10-11 de 48.6782 ml y 15-1 de 80.0101 ml.
- Por el Nordeste: Colinda con Terrenos de Propiedad del PEBPT, con una línea quebrada en 4 segmentos: 2-3 de 126.4514 ml, 7-8 de 62.5431 ml, 8-9 de 83.7965 ml y 9-1 de 95.1721 ml.
- Por el Sureste: Colinda con Terrenos de Propiedad del PEBPT, con una línea quebrada en 5 segmentos: 1-2 de 321.6241 ml, 3-4 de 132.1918 ml, 5-6 de 191.6320 ml, 6-7 de 25.7100 ml y 9-10 de 58.1539 ml.

- 4) AREA TOTAL PREDIO : 7.3982 Has.
5) PERIMETRO TOTAL : 2,108.22 M
6) CERTIFICADO : NO TIENE
7) DATUM : PSAD 56
8) ORIGEN : GPS
9) TIPO DE TERRENO : ERIAZO
10) PERIODO : MAYO 2023.
11) CUADRO DE COORDENADAS UTM – ZONA 17.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

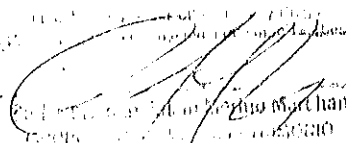
000425

11 AGO 2023

CUADRO DE COORDENADAS PSAD 56

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	VERT.	COORDENADAS	
					X	Y
				1	586332.4459	9606919.8580
1	2	321.6241	S 27°59'6" E	2	586483.3645	9606635.8410
2	3	126.4514	N 66°39'51" E	3	586599.4720	9606665.9310
3	4	132.1918	S 23°27'50" E	4	586652.1069	9606564.6700
4	5	134.5909	S 65°25'56" O	5	586529.7006	9606503.7110
5	6	191.6320	S 25°41'1" E	6	586612.7540	9606336.0120
6	7	25.7100	S 52°58'46" E	7	586633.2814	9606320.5320
7	8	62.5431	N 89°32'57" E	8	586695.8226	9606321.0240
8	9	83.7965	N 83°57'37" E	9	586779.1540	9606329.8410
9	10	58.1539	S 8°46'12" E	10	586788.0205	9606272.3670
10	11	48.6782	S 88°37'22" O	11	586739.3564	9606271.1970
11	12	93.4973	S 82°58'48" O	12	586646.5600	9606259.7700
12	13	31.5576	N 87°12'10" O	13	586615.0400	9606261.3100
13	14	29.9920	N 59°56'49" O	14	586589.0800	9606275.3300
14	15	687.7948	N 28°22'24" O	15	586262.2300	9606881.5000
15	1	80.0101	N 61°21'10" E			
Perimetro= 2,108.22 m					Area= 7.3982 Has	

TUMBES, MAYO 2023

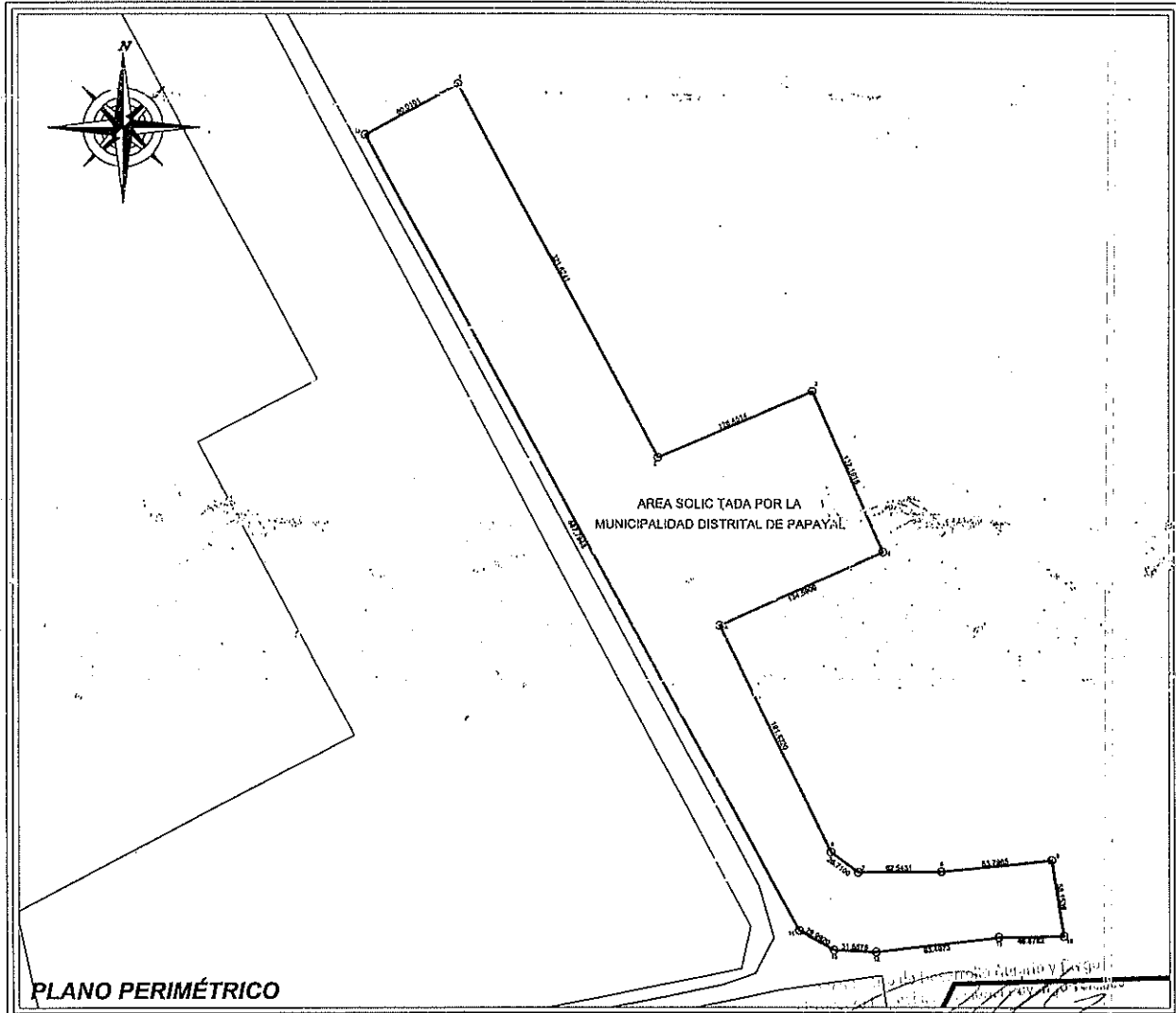

Firma: [Nombre del Firmante]
Cargo: [Cargo del Firmante]

000425

11 AGO 2023



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
DIRECCION DE DESARROLLO AGROECONOMICO
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS



PLANO PERIMETRICO

CONDICIÓN

NOMBRE:

TITULAR

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

DATOS DEL PREDIO

ESCALA	1:3,500
ÁREA TOTAL (Has)	7.3982 Has
PERIMETRO TOTAL (m.l)	2,108.22 ml
CERTIFICADO CATASTRAL	NO TIENE
CENTROIDE (Este)	586261
CENTROIDE (Norte)	9606486
DEPARTAMENTO	TUMBES
PROVINCIA	ZARUMILLA
DISTRITOS	PAPAYAL
SECTOR	LOS OLIVOS
POLIGONO	P.E. N° 11007068 - POLIGONO 3
DATUM	PSAD 56 UTM Zona 17S

CUADRO DE COORDENADAS PERIMETRO				
EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	VERT.
1	2	321.8215	S 27° 59' 0" E	1
2	3	128.4518	N 60° 39' 51" E	2
3	4	132.1818	S 20° 27' 50" E	4
4	5	134.1905	S 60° 25' 58" O	5
5	6	181.8330	S 23° 41' 11" E	6
6	7	33.7100	S 32° 08' 44" E	7
7	8	45.5431	N 60° 32' 57" E	8
8	9	50.2105	N 83° 57' 37" E	9
9	10	55.2105	S 1° 46' 13" E	10
10	11	48.9721	S 2° 40' 32" O	11
11	12	85.4973	S 2° 25' 41" O	12
12	13	31.5578	N 60° 32' 57" E	13
13	14	28.9020	N 60° 34' 48" O	14
14	15	80.7349	N 28° 27' 34" O	15
15	1	65.0101	N 61° 31' 10" E	1
		Perimetro 2,108.22 ml		Area 7.3982 Has

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO			
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES			
UNIDAD DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS			
PLANO:	DATUM:	ÁREA:	PERIMETRO:
UBICACIÓN PERIMETRICO	PSAD 56 - ZONA 17S	7.3982 Has	2,108.22 ml
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CAD:
TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	CHRISMERNA